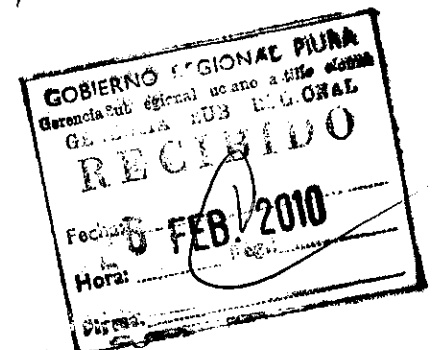


347
Presidencia
3/2/10

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
REG. PIURA-GSRLCC-G**

115 -2010/GOB.

Sullana, 26 FEB 2010

VISTO : El INFORME N° 036-2010/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 11 de Febrero del 2010; **INFORME N° 240-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 17 de Febrero del 2010; todos ellos referidos a la Liquidación de Obra: **"DREN PLUVIAL CALLE SANTA CLARA, SANTA TERESA, EL CARMEN Y SANTA ANA DE LA URBANIZACION SANTA ROSA I ETAPA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 166-2002/CTAR PIURA-GSRLCC-G**, se Aprobó el Expediente Técnico del Componente : **2.0207 ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA**, Meta: **"DREN PLUVIAL CALLE SANTA CLARA, SANTA TERESA, EL CARMEN Y SANTA ANA DE LA URBANIZACION SANTA ROSA I ETAPA"**.

Que, mediante **Convenio N° 001-2002/CTAR PIURA-GSRLCC- G** de fecha 25 de Marzo del 2002, se suscribió el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Entidad, SIENDO EL OBJETIVO EJECUTAR EL PROYECTO DE inversión consignado en el presupuesto del 2002, correspondiente a la Meta: **"DREN PLUVIAL CALLE SANTA CLARA, SANTA TERESA, EL CARMEN Y SANTA ANA DE LA URBANIZACION SANTA ROSA I ETAPA"**.

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 083-2010/GRP-GSRLCC-G** de fecha 17 de Febrero del 2010, se Resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión encargada de la verificación Física de los trabajos ejecutados en la Obra: **"DREN PLUVIAL CALLE SANTA CLARA, SANTA TERESA, EL CARMEN Y SANTA ANA DE LA URBANIZACION SANTA ROSA I ETAPA"**.

Que, mediante **INFORME N° 036-2010/GRP-401000-401400-401420-COMLOP** de fecha 11 de Febrero del 2010; el Presidente del Comité de Liquidación de Obras Ing. FELIX TORRES MANZANARES, comunica al Sub Director e la Unidad de Obras y Liquidaciones inconvenientes para liquidar Obra: **"DREN PLUVIAL CALLE SANTA CLARA, SANTA TERESA, EL CARMEN Y SANTA ANA DE LA URBANIZACION SANTA ROSA I ETAPA"**, manifestando.-

ESTADO SITUACIONAL DE LA DOCUMENTACIÓN TECNICA.-

- Después de haber efectuado una revisión del acervo documental de la Unidad de Obras y del Archivo General de la Entidad, no se ha ubicado el expediente técnico, planos post construcción, cuaderno de obra, acta de recepción de obra, etc , situación que imposibilita la liquidación técnica financiera de la obra en referencia y

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

20 FEB 2011

Sullana,

que fuera ejecutada por la Municipalidad Provincial de Sullana, durante el ejercicio presupuestal del año 2,002, en virtud del Convenio N° 001-2002/CTAR-PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Concejo Transitorio de Administración Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Sullana

- En tal sentido; y con la finalidad de lograr el saneamiento técnico contable de la obra "DREN PLUVIAL CALLE SANTA CLARA, SANTA TERESA URB. SANTA ROSA I ETAPA-SULLANA", éste Comité sugiere un procedimiento administrativo que sustente la rebaja contable de la obra antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:
- **OBRAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA CUENTA 1501 EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS Y QUE AMERITAN TRANSFERENCIA AL SECTOR CORRESPONDIENTE**

Cuando la obra existe y no cuenta con expediente técnico y amerita transferencia

- La Dirección Sub Regional de Infraestructura, designará una comisión, con la finalidad de verificar el estado en que se encuentra la obra, elaborando la correspondiente Acta de Verificación Física, la misma que será firmada por representantes de la Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colonna, conjuntamente con representantes de la Municipalidad Provincial de Sullana, manifestando de mutuo acuerdo la aceptación del valor contable de la obra menos la depreciación de la misma.
- El Comité de Liquidación de Obras, adjuntará un expediente para la transferencia conteniendo la siguiente información:
 - Informe técnico Final de la obra.
 - Memoria Descriptiva.
 - Planos de Ubicación de la obra.
 - Vistas fotográficas.
 - Acta de Verificación Física de la Obra.
- Con los documentos arriba mencionados, se elaborará el Proyecto de Resolución de Liquidación Técnica Financiera y Transferencia de la obra, la misma que será visada por la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y firmada por el titular de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

26 FEB 2010

Sullana,

- El Comité de Liquidación de Obras, tramitará al Sistema de Contabilidad, la Resolución de Liquidación Técnica Financiera y Transferencia de la Obra debidamente firmada, conjuntamente con el expediente de liquidación, quienes elaborarán el oficio de remisión al sector correspondiente, adjuntando para tal efecto el Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace.
- Suscrita el Acta antes mencionada por el sector correspondiente, el Sistema de Contabilidad procederá a efectuar el respectivo asiento contable.

Que, mediante **INFORME N° 240-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 17 de Febrero del 2010; el Sub Director e la Unidad de Obras y Liquidaciones SOLICITA AL Director Sub Regional de Infraestructura la Liquidación de Obra: **"DREN PLUVIAL CALLE SANTA CLARA, SANTA TERESA, EL CARMEN Y SANTA ANA DE LA URBANIZACION SANTA ROSA I ETAPA"**, manifestando.-

- Que, para proceder a realizar la Liquidación técnica financiera de la obra antes referida con un valor referencial de S/. 249, 912.27 Nuevos Soles, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo la modalidad de Encargo sugiere un procedimiento administrativo que sustente la rebaja contable de la obra antes señalada.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la

LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA, de los trabajos ejecutados en la OBRA: **"DREN PLUVIAL CALLE SANTA CLARA, SANTA TERESA, EL CARMEN Y SANTA ANA DE LA URBANIZACION SANTA ROSA I ETAPA"**; conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 115-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

26 FEB 2010

Sullana,

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, (COMLOP), Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Lozano Osorio

Ing. Manuel Ricardo Torre Pacheco
GERENTE SUBREGIONAL